MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº 14/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***KASUGA & ASOCIADOS*** con RUC Nº 3739044-9, domiciliada sobre la calle Posadas entre Lomas Valentinas y Carlos Antonio López CIUDAD DE ENCARNACION República del Paraguay, representada para este acto por ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 3739.044, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" *REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián, contrata los servicios de la firma ***KASUGA & ASOCIADOS - RUC: 3739044-9*** para la "***REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER CD NRO 20/16 CON ID NRO 316565***", por un monto de Gs. 131.887.425.- (Guaraníes Ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados. Anexo A

(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo B

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***316565***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20, convocado por la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1044/16 de fecha 08 de NOVIEMBRE De 2016.-

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPÚA.

COLEGIO NACIONAL PADRE GERMÁN PIEPER

M.E.C.- DIREC. INFRAESTRUCTURA.- DEP. PROYECTOS Y OBRAS.

REPARACION DE BLOQUE DE TRES AULAS

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.

N°	CODIGO	RUBRO	UNID.	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
		PREPARACIÓN DE OBRA				
1	*72131 601-002*	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	157,00	3.200	502.400
2	*72131 601-002*	b- Replanteo y Marcación.	M2	157,00	3.300	518.100
3	*72131 601-002*	c- Vallado, Obrador, Cartel: de obra.	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
		Excavación				
4	*72131 601-003*	Excavación de zapata p/ columna a construir - incluye remoción de nivelación y cimiento existente	M3	8,00	38.000	304.000
		DEMOLICION				
5	*72131 601-007*	De techo c/recuperación de teja y maderamen.	M2	194,00	15.500	3.007.000
6	*72131 601-007*	De inst. eléctrica. s/ recuperación electroductos y cableado.	GL.	3,00	145.000	435.000
7	*72131 601-007*	De artefactos eléctricos. c/ recuperación artefactos.	GL.	3,00	100.000	300.000
8	*72131 601-007*	Demolición de pared p/ columna a construir	M2	9,45	28.000	264.600
9	*72131 601-007*	Demolición de pared sector recogida para construcción de encadenado	M2	7,50	28.000	210.000

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

		MUROS DE ELEVACIÓN				
10	***72131 601-007***	De elevación de 0.15 ladrillo común para (recogida).	M2	7,50	40.000	300.000
		HºAº. (construcción, provisión, colocación).				
11	***72131 601-007***	Viga encadenado HºAº de 0,13x0,27, para muro 0,15. apoyo de tirantes.	M3	1,31	1.600.000	2.096.000
12	***72131 601-007***	Viga cumbrera de HºAº. 0,20x0,45.	M3	1,70	1.600.000	2.720.000
13	***72131 601-007***	Contra viga de HºAº 0,20 x 0,45.	M3	1,70	1.600.000	2.720.000
14	***72131 601-007***	Columna de Hº Aº 0,30 x 0,20.	M3	1,90	1.600.000	3.040.000
15	***72131 601-007***	Zapata de HºAº	M3	4,80	1.700.000	8.160.000
		REVOQUES.				
16	***72131 601-008***	Revoque interior y exterior con hidrof, 1 capa.(recogida y columna a construir)	M2	33,75	20.500	691.875
17	***72131 601-008***	Revoque de vigas de HºA, cumbrera y contraviga de HºAº	M2	42,70	28.000	1.195.600
		PISO				
18	***72131 601-009***	Regularización de piso p/ asiento de piso cerámico antideslizante	M2	164,50	75.500	12.419.750
19	***72131 601-009***	Zócalo de piso cerámico antideslizante	ML	91,30	28.000	2.556.400
		TECHO				
20	***72131 601-007***	De teja Romana cielo raso de machimbre de pino de 1ra y tirantes de Ybyrapyta de 2" x 6" con aislante tipo Isolant de 5 mm, pendiente 35%	M2	194,00	260.000	50.440.000
21	***72131 601-007***	Canaleta y caños de bajada Nº 26, des: 0,33. con anti oxido pintura sintética	ML	56,80	61.000	3.464.800
		ABERTURAS.				
22	***72131 601-010***	Reparación y mantenimiento de Puertas - incluye cambio de cerraduras	UN.	3,00	140.000	420.000
		PINTURA.				

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

23	***72131 601-012***	De paredes revocadas enduido y látex acrílico color arena .Del mismo tono mas oscuro hasta 1.00 de alt. O hasta antepecho de ventanas.	M2	364,00	26.000	9.464.000
24	***72131 601-012***	De vigas de HºAº (incluye macizada de tirantes) enduido y látex acrílico color arena.	M2	76,50	26.000	1.989.000
25	***72131 601-012***	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	40,00	29.000	1.160.000
26	***72131 601-012***	De abertura de madera con barniz	M2	12,90	29.000	374.100
27	***72131 601-012***	De techo con barnizado - incluye tirantes y cielo raso de machimbre	M2	194,00	20.000	3.880.000
28	***72131 601-012***	De tejas con resina acrílica transparente hacia el exterior.	M2	194,00	16.000	3.104.000
29	***72131 601-012***	De Columnas de galería	M2	22,30	18.000	401.400
		INSTALAC. ELECTRICA.				
30	***72131 601-001***	Instalación eléctrica - incluye circuito, puntos ,tomas, tableros, llaves y acometida	GL.	3,00	2.000.000	6.000.000
31	***72131 601-001***	Artefactos eléctricos - incluye equipos completo de fluorescentes y ventiladores con sus respectivas llaves-	GL.	3,00	1.400.000	4.200.000
		VARIOS.				
32	***72131 601-007***	Construcción de Pizarrones	UN.	3,00	1.000.000	3.000.000
33	***72131 601-013***	***limpieza final.***	GL.	1,00	550.000	550.000
TOTAL GENERAL. IVA INCLUIDO.-						**131.887.425**

SON GUARANIES: Ciento treinta y un millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticinco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; ***REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER***

El plazo de terminación de la obra es es de 30 (TREINTA) días una vez firmada el contrato y con la Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Anticipos (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de hasta el 31 de diciembre de 2016 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS PARA LA COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 5.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de SAN COSME Y DAMIAN, República del Paraguay, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

Aníbal MaidanaVera
Intendente Municipal

ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA
KASUGA & ASOCIADOS
PROVEEDOR
Ruc: 3739044-9

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga